



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2011-A/MPSM
Tarapoto, 10 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO

VISTO :

El informe No.001 2011-OREC-MPSM, de fecha 07- 01- 2011, Emitido por la Jefe del Area de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Martin

CONSIDERANDO:

Que, el personal del Área de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de San Martin, en el desempeño de sus funciones se desplaza para celebraciones de matrimonios civiles fuera de la localidad o del centro de trabajo, así como en horario extraordinario, lo que origina gastos por movilidad local, haciendo necesario otorgarles una asignación por dicho concepto;

Que, de conformidad con las normas establecidas, esta asignación no constituye haber remunerativo sino asignación para cubrir gastos de movilidad local, establecido en el clasificador por objeto de gasto aprobado para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR a partir del 01 de Enero del 2011 hasta Diciembre 2011, una asignación por concepto de movilidad local al personal del Área de Registro Civil, para que realice la celebración de Matrimonios Civiles fuera del horario de trabajo, dentro del Distrito de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo.

SEGUNDO.- La asignación se otorgará a razón del 15% del importe total pagado por el usuario, por concepto de celebración de matrimonio civil, por los considerandos expuestos, con cargo de rendir cuenta conforme a las normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE
Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

WGJ/A/MPSM
c.c.
G.Munic
G.Admini.
Contabilidad
OAJ
A.Reg.Civil
Archivo